CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA PRESENTACIÓN DE EXAMEN MET CENTRO COLOMBO AMERICANO MEDELLÍN

Entre los suscritos a saber: **MICHAEL J. COOPER**, mayor de edad, identificado con Cédula de Extranjería No. **209.311** expedida en Bogotá, quien actúa como Representante Legal del **CENTRO COLOMBO AMERICANO DE MEDELLÍN**, con domicilio en Medellín, identificado con **NIT 890.900.913-0**, personería jurídica Resolución No. 44 del 30 de abril de 1941 y Matrícula Mercantil No. 21-001043-28, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; y por la otra parte:
Nombre: _____
Identificado(a) con **CC / CE / NUIP / Pasaporte No.** _____ expedida en _____, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, se celebra el presente contrato de prestación de servicios, regido por las siguientes cláusulas:

OBJETO:
1.1 El Centro Colombo Americano de Medellín es una organización cultural y educativa, sin ánimo de lucro, donde se promueve el desarrollo humano, por medio de programas y servicios que fomentan el intercambio de conocimientos entre Colombia, Estados Unidos y otros países. Entre los servicios ofrecidos por el Centro, se encuentra la presentación de exámenes de suficiencia de manejo del inglés para fines educativos y/o laborales. Esto gracias a convenios existentes con los creadores de pruebas o test internacionales de aptitud en dicho idioma.
1.2 El MET - Michigan English Test, es un examen de la División de Exámenes y Certificaciones del English Language Institute de Michigan Language Assessment , el cual, reemplazó el examen MELICET. El Michigan English Test, sirve como constancia del manejo del idioma inglés para fines educativos y laborales, pues constituye el rasero exigido por varias instituciones educativas y personas jurídicas para cualificar el acceso a sus programas y puestos de trabajo.
1.3 La labor del CENTRO COLOMBO AMERICANO frente al MET - Michigan English Test, se desarrolla dentro del ámbito de la intermediación entre los interesados en la prueba y Michigan Language Assessment. Por tanto, el primero sólo es un administrador autorizado cuya función se limita a facilitar el espacio físico de presentación del examen, recaudación del dinero y remisión de los exámenes o pruebas a Michigan Language Assessment. No existiendo en el Colombo Americano legitimación para la asignación de resultados o certificaciones sobre los mismos en relación con el MET.
1.4 El CONTRATANTE, persona que presenta el examen MET Michigan English Test, entiende y acepta que los asuntos relacionados con notas, anulaciones de evaluaciones, decisiones y demás temas referidos a la presentación de la prueba, son competencia directa de Michigan Language Assessment, sin que pueda entenderse responsabilidad o posibilidad alguna de reclamación sobre estos aspectos frente al CONTRATISTA, quien es un mero intermediario.
2. NATURALEZA DEL SERVICIO Y CERTIFICACIÓN: EL CONTRATANTE acepta que MET es un examen estandarizado y que la evaluación y certificación corresponden a Michigan Language assessment entidad que emitirá el certificado y lo enviará al correo electrónico registrado por EL CONTRATANTE Los resultados serán entregados vía correo electrónico y los tiempos que tardan los mismos serán determinados por Michigan Language assessment (empresa propietaria del examen), siendo ajeno a la responsabilidad del CCA cualquier contratiempo que al respecto pudiese presentarse.
3**. OBLIGACIONES DE LAS PARTES**
3.1 Obligaciones del CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga a administrar el examen, supervisarlo y realizar el proceso de registro y remisión de información a la entidad evaluadora conforme a los protocolos establecidos.
3.2 Obligaciones del CONTRATANTE: EL CONTRATANTE se obliga a: a) Pagar el valor del examen según tarifas vigentes. b) Presentarse puntualmente con documento de identidad original válido. c) Cumplir el

reglamento interno y las instrucciones impartidas antes, durante y después de la prueba. d) Aceptar medidas de seguridad tales como verificación de identidad, registro biométrico, fotografía y controles administrativos. e) Abstenerse de incurrir en fraude o conductas que afecten la integridad del examen.

4. VALOR Y FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE pagará el valor vigente del examen. El pago deberá realizarse en su totalidad al momento de la firma del contrato y/o previo a la presentación del examen.

5. VIGENCIA: Los resultados del examen tendrán una vigencia de dos (2) años desde el momento que el certificado de resultados (Score Report) esté expedido por Michigan Language Assessment, y serán aceptados en la República de Colombia y los demás países donde los resultados del examen MET son reconocidos como certificado de competencias en el idioma inglés.

6. NO REEMBOLSO: Una vez realizado el registro y pago del examen, no habrá devolución de dinero, salvo disposición legal aplicable.

7. INCUMPLIMIENTO, AUDITORÍA E IRREGULARIDADES: En caso de incumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE o detección de irregularidades, EL CONTRATISTA podrá suspender, anular o cancelar el examen y/o retener temporalmente los resultados sin que ello genere derecho a reembolso. EL CONTRATISTA podrá solicitar la repetición de una o más secciones del examen cuando existan indicios que comprometan su validez. Hasta tanto no se repita(n) la(s) sección(es), no se gestionará la certificación. En caso de infracción a las reglas del examen, EL CONTRATISTA podrá informar la situación a otros Centros Colombo Americano la entidad evaluadora**.**

8. PUNTUALIDAD: El CONTRATANTE deberá presentarse con suficiente anticipación. No se permitirá el ingreso al examen si han transcurrido más de quince (15) minutos desde el inicio oficial.

9. CAMBIO DE FECHA:

9.1 Si el cambio de fecha se solicita después del cierre de registro, EL CONTRATANTE deberá pagar un excedente del cincuenta por ciento (50%) del valor del examen. En caso de enfermedad, EL CONTRATANTE deberá presentar incapacidad expedida por su EPS dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha inicialmente programada. En estos casos, el cambio podrá realizarse sin el cobro del excedente, previa validación del CONTRATISTA. Si por razones de salud, usted no puede asistir a la presentación del examen, debe enviar una excusa médica de su EPS al correo electrónico de la Oficina de Exámenes: asistenteexamenes@colombomedellin.edu.co la cual estudiará su caso y solicitud. El máximo reembolso que se puede ofrecer al presentar una excusa médica de su EPS es del 50 %. No es garantía de un reembolso el presentar una excusa médica.

9.2 En ningún caso procede devolución de dinero. Si la cancelación se hace después de la fecha límite de registro no tendrá derecho a devolución del dinero.

10. GRABACIÓN AUDIOVISUAL Y DATOS PERSONALES: EL CONTRATANTE autoriza expresamente la grabación mediante cámaras ubicadas dentro del salón, en accesos y zonas de control, así como la grabación de audio ambiental durante la prueba. Igualmente autoriza el registro de datos biométricos (huella y fotografía) para fines de identificación, control, auditoría y prevención de fraude. Las grabaciones y registros podrán conservarse por un término de noventa (90) días, salvo requerimiento legal o auditorías que exijan conservación adicional. EL CONTRATANTE autoriza el tratamiento de sus datos personales conforme a la normativa vigente y acepta que podrán ser compartidos con el Michigan Language Assessment, y como entidad evaluadora y certificadora.

11. MENORES DE EDAD: En caso de que el examinado sea menor de edad, este contrato deberá ser firmado por uno de sus padres o acudiente legal, quien deberá adjuntar copia del documento de identidad. Para cualquier solicitud o reclamación deberá presentarse el acudiente firmante con su documento original, o un tercero autorizado mediante carta con soportes de identificación.

12. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD: EL CONTRATANTE reconoce que EL CONTRATISTA no garantiza puntaje mínimo, nivel específico ni aceptación en procesos académicos, laborales o migratorios. Los resultados dependen exclusivamente del desempeño del examinado y de la evaluación realizada por Michigan Language Assessment,

13. LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN: El presente contrato se rige por las leyes de la República de Colombia.

14. ACEPTACIÓN: EL CONTRATANTE declara haber leído, entendido y aceptado el contenido del presente contrato y el reglamento interno del Centro Colombo Americano Medellín.

Para constancia, se firma en Medellín, a los ____ días del mes de _____ de _____.

EL CONTRATANTE

Nombre: _____
Firma: _____
CC / CE / NUIP / Pasaporte No.: _____
Correo electrónico (obligatorio): _____

En caso el candidato ser menor de edad:
Nombre del candidato: _____
NUIP / Pasaporte No.: _____

EL CONTRATISTA

CENTRO COLOMBO AMERICANO MEDELLÍN
NIT 890.900.913-0
Representante Legal: MICHAEL J. COOPER